



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Seis de octubre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00131-00**

En atención a su solicitud de aclaración del requerimiento efectuado por esta agencia judicial el día 3 de octubre de 2022, se informa que, revisada la bandeja de salida del correo electrónico institucional del despacho, se encontró que el día 15 de septiembre de 2022, debido a un error involuntario del empleado encargado del trámite del proceso correspondiente, se envió el enlace del expediente digital y la información atinente al retiro físico de los oficios de embargo a una dirección de correo electrónico diferente a la aportada por la apoderada judicial de la parte demandante. Así las cosas, resulta menester entonces declarar sin valor ni efecto el requerimiento previo a decretar el desistimiento tácito de la demanda, contenido en auto de 3 de octubre de 2022, publicado en estados del 4 de octubre de la misma anualidad.

Finalmente, se comparte el enlace del expediente digital de la referencia y, adicionalmente, se le previene a la memorialista para que se acerque a la secretaría del despacho con el fin de retirar los oficios de embargo para su respectivo diligenciamiento. [05360 31 03 002 2022 00131 00 RICARDO](#)

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ebeacb1f7e884eab67a0fde812ec8b73327dcac82f04a742102fe43ce7adf1**

Documento generado en 06/10/2022 01:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>